ANEXO ESTUDIO DE MERCADO Y ANÁLISIS DEL SECTOR

DATOS GENERALES DE LA SECRETARÍA Y DEPENDENCIA SOLICITANTE		
1. DATOS DEL ÁREA QUE REQUIERE EL CONTRATO:	**Secretaría solicitante:**	SECRETARÍA GENERAL
	Dependencia de la Secretaría solicitante:	SECRETARIA GENERAL
	Nombre del servidor que diligencia el insumo	GRACE AGUILAR CURVELO
2. NO. DE PROCESO EN EL PLAN DE COMPRAS:	Incluido en el PAA 2026	
3. OBJETO CONTRACTUAL (DESCRIPCIÓN GENERAL):	**"ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE VIDA PARA LOS EDILES DEL MUNICIPIO DE MAICAO, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA"**	
4. CLASIFICACIÓN UNSPSC:	<table><tr><th>ITEM</th><th>Clasificación UNSPSC</th><th>Producto</th></tr><tr><td>1</td><td>84131600</td><td>Seguros de vida, salud y accidentes</td></tr></table>	
5. ANÁLISIS DEL ASPECTO ECONÓMICO	Es deber de las entidades públicas dar cumplimiento a las obligaciones legales de aseguramiento a su cargo. En este sentido, de conformidad con la Ley 1148 de 2007 y el artículo 42 de la Ley 1551 de 2012, el Municipio de Maicao debe amparar la vida de los Ediles del municipio mediante una póliza de seguro de vida grupo técnicamente bien estructurada y acorde con los riesgos a los cuales están potencialmente expuestos en el ejercicio de sus funciones. La póliza de Seguro de Vida Grupo que requiere contratar el Municipio de Maicao para amparar a los treinta y ocho (38) Ediles del municipio es comercializada por compañías de seguros de vida debidamente autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia. La Secretaría General ha identificado el siguiente ramo del sector asegurador, que incluye la póliza de interés para el Municipio: •Seguros de Vida – Vida Grupo	
6. ANÁLISIS DEL MERCADO	En el contexto del mercado asegurador colombiano, la emisión de pólizas está sujeta a diversos factores. Cada compañía aseguradora opera bajo sus propias directrices y limitaciones en cuanto a la contratación de seguros. Además, la Superintendencia Financiera de Colombia juega un papel crucial al otorgar permisos para la venta de productos específicos en diferentes ramos. Como resultado, existe una variación en la oferta de pólizas entre las aseguradoras, lo que implica que no todas las compañías cuentan con el ramo de vida grupo requerido por el Municipio de Maicao para amparar a sus Ediles.	

	Así las compañías autorizadas para ofrecer seguros generales son: • Allianz Seguros S.A. • CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A. • "AXA Colpatria Seguros S.A." • NACIONAL DE SEGUROS S.A. • Compañía Aseguradora de Fianzas S.A • ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A. • Compañía Mundial de Seguros S.A. • SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. • SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., • La Previsora S.A. Compañía de Seguros • Seguros Alfa S.A. • Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A • Seguros Comerciales Bolívar S.A. • Seguros del Estado S.A. • Segurexpo de Colombia S.A. • HDI SEGUROS COLOMBIA S.A. • BBVA Seguros Colombia S.A • SOLUNION COLOMBIA SEGUROS DE CRÉDITO S.A. • Cardif Colombia Seguros Generales S.A. • JMALUCELLITRAVELERS SEGUROS S.A. • COFACE COLOMBIA SEGUROS DE CRÉDITO S.A. • BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A • COLMENA SEGUROS GENERALES S.A. • EVEREST COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES COLOMBIA S.A. • QUÁLITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS COLOMBIA S.A. Las compañías autorizadas para ofrecer seguros de vida son: • Allianz Seguros de Vida S.A. • "AXA Colpatria Seguros de Vida S.A." • Compañía de Seguros Bolívar S.A. • Compañía de Seguros de Vida Aurora S.A. • SKANDIA COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA S.A. • Seguros de Vida Suramericana S.A. • Metlife Colombia Seguros de Vida S.A. • Pan American Life de Colombia Compañía de Seguros S.A. • Seguros de Vida Alfa S.A. • Seguros de Vida del Estado S.A. • Global Seguros de Vida S.A. • Positiva Compañía de Seguros S.A. • BBVA Seguros de Vida Colombia S.A • La Equidad Seguros de Vida • Mapfre Colombia Vida Seguros S.A. • BMI COLOMBIA COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA S.A. • COLMENA SEGUROS DE VIDA S.A. • COMPAÑÍA DE SEGUROS COLSANITAS S.A. • ASULADO SEGUROS DE VIDA S.A. • EKG COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA S.A.
7. ANÁLISIS DEL ASPECTO TÉCNICO	La industria aseguradora desempeña un papel crucial en las economías nacionales por diversas razones. Como inversionista institucional, fomenta el ahorro personal y

salvaguarda el patrimonio de los asegurados frente a imprevistos. Su capacidad de indemnización ayuda a mantener la producción empresarial, previniendo el desempleo y contribuyendo al crecimiento económico.

Dada su relevancia económica, el sector asegurador está bajo la supervisión de la Superintendencia Financiera, que regula y autoriza sus operaciones. Junto con la banca y el mercado de valores, constituye uno de los tres pilares fundamentales de los mercados financieros.

Su importancia estratégica, social y económica justifica una estricta supervisión administrativa y control estatal mediante legislaciones específicas. Las aseguradoras funcionan como intermediarios financieros con características distintivas.

Una aseguradora es una entidad especializada en producir seguridad, cubriendo riesgos económicos asegurables. Para afrontar los riesgos inherentes a su actividad, deben mantener recursos financieros suficientes y cumplir con restricciones legales, como la prohibición de que personas naturales ejerzan esta actividad o que las aseguradoras se dediquen a actividades fuera de su ramo.

El negocio asegurador opera con fines de lucro, basándose en el principio de mutualidad. Reúne aportaciones de muchos individuos expuestos a riesgos para compensar a los pocos que sufren siniestros, creando un patrimonio que enfrenta estos riesgos de manera colectiva.

Las aseguradoras deben seguir principios técnicos como:

Individualización: definir y delimitar cada riesgo para su clasificación y evaluación.
Acumulación: agrupar riesgos para minimizar discrepancias entre probabilidad teórica y siniestros reales.
Selección de riesgos: aceptar solo aquellos que no desequilibren los resultados.
Distribución de riesgos: buscar homogeneidad cualitativa y cuantitativa en los riesgos asumidos para cumplir con el principio de compensación mutual.

Recursos y componentes del sector asegurador

El principal insumo en una compañía de seguros es el capital humano, específicamente el servicio intelectual en áreas técnicas, administrativas y jurídicas. La demanda de profesionales altamente calificados es creciente, buscando mejorar la ejecución de proyectos y la eficacia en los procesos contractuales de la entidad.

Estructura organizativa

Las aseguradoras operan directamente a través de su personal o mediante intermediarios (personas naturales o jurídicas), quienes desempeñan funciones administrativas, técnicas, financieras, jurídicas y contables, siempre que esté permitido por contrato o ley.

Actores involucrados

En la adquisición de pólizas participan las aseguradoras como contratistas, la entidad estatal mediante su supervisor, y la comunidad como beneficiaria directa. El subsector financiero, que incluye seguros y servicios empresariales, muestra un crecimiento

anual constante entre 4% y 5%.

Contexto económico

La economía colombiana demuestra solidez y buen manejo macroeconómico, superando incluso a economías desarrolladas. El gobierno ha mantenido políticas preventivas y austeras, logrando estabilidad monetaria en tiempos de crisis global y posicionando al país entre las economías más fuertes de Latinoamérica.

Proceso de producción y distribución

La adquisición de pólizas se realiza a través de personas jurídicas autorizadas, mediante procesos de contratación estatal. El proceso abarca desde la firma del contrato hasta su liquidación, cumpliendo con las normas vigentes. La aseguradora debe gestionar integralmente las pólizas, incluyendo suscripción, siniestros y todo lo relacionado con los seguros.

Las aseguradoras son responsables del cumplimiento de las obligaciones contractuales y de cualquier daño o perjuicio causado a las entidades por sus acciones u omisiones en la asesoría y ejecución de los contratos.

Importación y exportación: No aplicable en este contexto.

Características de los productos

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

Los servicios de seguros, se encuentran clasificados en el sector terciario o de servicios. Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización. Lo anterior da origen a diferentes sectores económicos, entre los cuales se encuentra, el Sector de los seguros: En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la comercialización de los seguros de vida, generales y A.R.L., así como las empresas reaseguradoras y los Intermediarios de seguros y reaseguros.

Especificaciones de calidad

La compañía de seguros deberá ceñirse a los estudios previos, análisis del sector y el pliego de condiciones, así como sus modificaciones, documentos que contienen las reglas del proceso de contratación, el objeto, presupuesto, características, condiciones y especificaciones técnicas y económicas del proceso. Además, la aseguradora

	analizará el contrato de seguros, sus anexos y cualquier otro documento oficial concerniente al mismo, y deberá entregar mensualmente el informe de estadísticas y siniestralidad de la póliza, con las recomendaciones que considere necesarias y convenientes para la adecuada ejecución del contrato. Las condiciones técnicas mínimas de la póliza son las establecidas en el numeral 4.1 de los estudios previos: grupo asegurado de treinta y ocho (38) Ediles; vigencia técnica de un (1) año; amparos y valores asegurados: muerte por cualquier causa no excluida $209.639.060; incapacidad total y permanente $209.639.060; desmembración y/o incapacidad funcional permanente $209.639.060; enfermedades graves $104.819.530; gastos médicos por accidente $5.000.000; hospitalización diaria hasta por 30 días $200.000 por día; auxilio funerario $5.000.000; bono por fallecimiento $5.000.000; renta mensual por muerte del asegurado $1.000.000; renta diaria por internación en UCI $300.000; y asistencia, incluyendo servicio de ambulancia aérea. El valor asegurado se determina de acuerdo con lo establecido en el artículo 42 de la Ley 1551 de 2012 y no aplican deducibles. **Condiciones especiales de entrega** La presente contratación se adelantará bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, dentro del desarrollo y ejecución del presupuesto señalado por la administración para la vigencia 2026, y ha sido objeto de estudio de mercado y estudios previos. En el pasado se han contratado objetos similares al presente proceso, en los cuales se ha dado aplicación a la normativa vigente en contratación pública. Las condiciones técnicas del objeto del proceso de contratación obedecen a las necesidades de aseguramiento de los Ediles del municipio, las cuales se exteriorizan en el proceso a seguir según su naturaleza, cuantía y objeto a contratar. El contratista al cual se le adjudique el contrato de seguro deberá ceñirse a los estudios previos, análisis del sector y el pliego de condiciones, así como sus modificaciones, documentos que contienen las reglas del proceso de contratación, el objeto, presupuesto, características, condiciones y especificaciones técnicas y económicas sobre las cuales se ejercerá la contratación. **Tiempo de entrega** La compañía de seguros deberá expedir la nota de cobertura de la póliza el día siguiente a la fecha de adjudicación y la póliza con sus anexos en un plazo máximo de diez (10) días siguientes a la expedición de la nota de cobertura. El plazo para el suministro de la póliza es de cinco (5) días y el plazo de ejecución asociado a su vigencia es de un (1) año, conforme a lo establecido en los estudios previos.
9. ANÁLISIS DE LA OFERTA	En Colombia el mercado de oferentes está vigilado y controlado por la Superintendencia Financiera. En el listado publicado en la base de datos en la página web www.superfinanciera.gov.co, se encontraron, entre otras las siguientes compañías corredoras de seguros: • ALLIANZ SEGUROS S.A. - ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A. • CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A. • COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A • COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. - SEGUROS CONFIANZA S.A. • CARDIF COLOMBIA SEGUROS GENERALES S.A • BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A.

	• COLMENA SEGUROS • LA PREVISORA COMPAÑÍA DE SEGUROS • LA EQUIDAD SEGUROS • MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A. • HDI SEGUROS COLOMBIA S.A. • POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS • SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR S.A. • SEGUROS DEL ESTADO S.A. - SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A • SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A • ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A. • NACIONAL DE SEGUROS S.A. Con base en el presente análisis del sector, se puede establecer que el mercado de seguros se encuentra limitado a las compañías especializadas, debidamente autorizadas para ejercer dicha actividad en el territorio colombiano. Además de lo anterior, para el análisis de la oferta, la Secretaría General determina que los posibles oferentes corresponden a compañías de seguros cuya actividad comercial y autorización legal les permite ofertar pólizas del ramo de vida grupo, con capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones del contrato a celebrar. Como soporte para el análisis de precios, el Municipio solicitó cotización a varias compañías aseguradoras, obteniéndose las cotizaciones presentadas por LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS y POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.; las demás compañías consultadas se abstuvieron de presentar cotización. El análisis de dichas cotizaciones se presenta en el numeral 11 del presente documento.
10. ANÁLISIS DE LA DEMANDA	Se realiza la consulta en Secop I y II, donde se encontraron procesos de similares características, adelantados en años recientes, entre los cuales se observan los siguientes: Proceso: MC-MM-003-2025 Entidad: MUNICIPIO DE MAICAO, LA GUAJIRA Objeto: “ADQUISICIÓN DE LA PÓLIZA DE SEGUROS PARA AMPARAR LA VIDA DEL SEÑOR ALCALDE, LOS CONCEJALES Y EL PERSONERO DEL MUNICIPIO DE MAICAO, ASÍ COMO LA DE MANEJO GLOBAL Y RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, A TRAVÉS DE UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS LEGALMENTE RECONOCIDA EN COLOMBIA.” Valor:$79.458.000 Proceso: IMC-010-2025 Entidad: MUNICIPIO DE DIBULLA Objeto: ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA PARA EL ALCALDE, LOS TRECE (13) DE CONCEJALES Y EL PERSONERO Y SOAT PARA VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE DIBULLA LA GUAJIRA. Valor: $35.336.600 Igualmente, se identificaron en el Departamento de La Guajira procesos con objeto idéntico al presente (seguro de vida grupo para Ediles), entre ellos el adelantado por el propio Municipio de Maicao en la vigencia 2025, así: Proceso: SAMC-MM-006-2025 Entidad: MUNICIPIO DE MAICAO, LA GUAJIRA

	Objeto: "ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE VIDA PARA LOS EDILES DEL MUNICIPIO DE MAICAO, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA" – Contratista: POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Valor: $173.452.500 Proceso: SAMC-003-2021 Entidad: DISTRITO DE RIOHACHA, LA GUAJIRA Objeto: "ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA GRUPO PARA EDILES DEL DISTRITO DE RIOHACHA" – Contratista: UT LA PREVISORA S.A. – POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Valor: $181.800.000
10. ASPECTO LEGAL	Fundamentos Jurídicos que soportan el presente proceso de contratación, son: La Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás Decretos Reglamentarios, la Ley 1148 de 2007 y el artículo 42 de la Ley 1551 de 2012 en lo relativo al seguro de vida de los Ediles, el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, principalmente en sus Artículos 100 y 101, Título V del Libro IV del Código de Comercio, Ley 45 de 1990; Ley 389 de 1997 y demás normas legales vigentes que regulen la materia. FUENTES DE INFORMACIÓN - http://www.colombiacompra.gov.co/. - http://www.superfinanciera.gov.co/. - https://www.google.com.co/. - https://www.fasecolda.co/. - https://www.datos.gov.co/ (SECOP II – Contratos Electrónicos).
11.VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN:	El valor estimado del contrato es de **DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($235.000.000)**, incluidos los impuestos, tasas y contribuciones de carácter legal, costos directos e indirectos, discriminados así:

PÓLIZA	VALOR
VIDA GRUPO EDILES DEL MUNICIPIO DE MAICAO (38 ASEGURADOS)	$235.000.000
TOTAL	**$235.000.000**

Factores que inciden en el costo de los seguros

La determinación de las primas en los programas de seguros, no se basa en tarifas estandarizadas o valores de referencia fijos. Las tasas utilizadas actualmente para calcular las primas no garantizan que las mismas u otras aseguradoras las mantengan en el futuro, ya que cada compañía tiene la libertad de establecer las tarifas que considere apropiadas para cada ramo o póliza.

El precio de un seguro está influenciado por diversos elementos, entre los que se

destacan:

- Capacidad de ofrecer condiciones según acuerdos de reaseguro y retención directa.
- Categorización de los riesgos asegurables.
- Localización y utilización de los bienes principales.
- Implementación de políticas de preservación y mantenimiento de bienes.
- Observancia de normativas legales y reglamentarias.
- Criterios de suscripción de la aseguradora.
- Historial de siniestros del ramo en general y del cliente en particular.
- Precios de mercado para riesgos comparables.
- Estudios actuariales del ramo.
- Gastos administrativos, entre otros factores.

El Municipio de Maicao solicitó a varias compañías aseguradoras autorizadas para operar el ramo de vida la cotización de las primas correspondientes al grupo de treinta y ocho (38) Ediles, con los amparos y valores asegurados exigidos en el numeral 4.1 de los estudios previos. En respuesta se recibieron las siguientes cotizaciones; las demás compañías consultadas se abstuvieron de presentar cotización:

ASEGURADORA	PRIMA TOTAL ANUAL (38 EDILES)	FRENTE AL PRESUPUESTO DISPONIBLE ($235.000.000)
LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS	$235.000.000	Se ajusta al presupuesto disponible
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. (cotización del 21 de agosto de 2026)	$550.000.000	Supera el presupuesto en $315.000.000 (134,04 %)

CONSTANCIA: Se deja constancia de que la cotización presentada por **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, de fecha 21 de agosto de 2026, por una prima total anual de **$550.000.000** para el mismo grupo de treinta y ocho (38) Ediles, **supera en $315.000.000, esto es, en un 134,04 %, el presupuesto disponible** para el presente proceso, respaldado con el CDP No. 2609220006 del 22 de septiembre de 2026 por $235.000.000. Así mismo, dicho valor se aparta significativamente del comportamiento histórico de la contratación de este objeto, que se analiza más adelante. Por lo anterior, esta cotización no se toma como referente para la determinación del presupuesto oficial ni se promedia con la cotización de La Previsora, toda vez que ello arrojaría un valor de $392.500.000, sin respaldo presupuestal y desproporcionado frente a los valores históricos del mercado.

En consecuencia, el valor estimado del contrato se fija con base en la cotización de **LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS**, por una prima total anual de **$235.000.000**, para un grupo mínimo de treinta y ocho (38) asegurados y un valor asegurado individual máximo de $209.639.060 en el amparo básico, la cual contempla la totalidad de los amparos exigidos en el numeral 4.1 de los estudios previos, y cuya razonabilidad se verifica con el histórico de contratación que se presenta a continuación.

El presente proceso se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2609220006 del 22 de septiembre de 2026, por valor de $235.000.000, con cargo al rubro 2.1.2.02.02.007.16.04 – SEGURO DE VIDA EDILES, fuentes 1.2.1.0.00 – Ingresos Corrientes de Libre Destinación ($120.000.000) y 1.2.4.3.04 – SGP Propósito General – Libre Destinación Municipios Categorías 4, 5 y 6

($115.000.000).

Histórico de contratación de pólizas de seguro de vida para Ediles

Con el fin de verificar la razonabilidad del valor estimado, se consultó en el SECOP II (datos abiertos de contratos electrónicos publicados en www.datos.gov.co) la contratación de pólizas de seguro de vida grupo cuyo objeto exclusivo es el aseguramiento de los Ediles, adelantada por el Municipio de Maicao y por municipios capitales de la región Caribe durante las vigencias 2024 a 2026, obteniéndose los siguientes resultados:

No.	ENTIDAD	PROCESO / CONTRATO	FECHA DE FIRMA	ASEGURADORA	VALOR
1	Municipio de Maicao (La Guajira)	SAMC-MM-006-2025	23/10/2025	Positiva Compañía de Seguros S.A.	$173.452.500
2	Municipio de Montería (Córdoba)	SA-SGM-024-2024	20/09/2024	BMI Colombia	$420.000.000
3	Municipio de Montería (Córdoba)	SA-SGM-026-2025	03/10/2025	Allianz Seguros de Vida S.A.	$397.819.194
4	Municipio de Sincelejo (Sucre)	SA-002-MC-2025	28/04/2025	HDI Seguros Colombia S.A.	$258.580.466
5	Municipio de Valledupar (Cesar)	963-SGR de 2024	08/05/2024	La Equidad Seguros de Vida	$62.000.000
6	Municipio de Valledupar (Cesar)	1376-SGR de 2025	16/05/2025	La Equidad Seguros de Vida	$106.617.600
	PROMEDIO HISTÓRICO				**$236.411.627**

Del análisis del histórico se concluye lo siguiente:
a) El promedio de los contratos analizados asciende a **$236.411.627**, valor frente al cual el presupuesto oficial del presente proceso (**$235.000.000**) presenta una diferencia de apenas -0,60 %, lo que evidencia que el valor estimado se ajusta a los precios del mercado.
b) El valor estimado se encuentra dentro del rango de los valores contratados por las entidades analizadas ($62.000.000 – $420.000.000), teniendo en cuenta que el valor de cada contrato depende del número de Ediles asegurados, de los valores asegurados determinados conforme al artículo 42 de la Ley 1551 de 2012 y de los amparos contratados por cada entidad.
c) Frente al contrato SAMC-MM-006-2025, suscrito por el Municipio de Maicao en la vigencia 2025 por $173.452.500, el valor estimado para la vigencia 2026 representa un incremento de $61.547.500 (35,48 %), el cual se explica por los factores que inciden en el costo de los seguros descritos en el presente numeral (siniestralidad, edades del grupo asegurado, criterios de suscripción, condiciones de reaseguro y tarifas de cada compañía), así como por los amparos y valores asegurados exigidos para la presente vigencia. Este comportamiento es consistente con el mercado actual, en el cual la aseguradora que ejecutó el contrato de la vigencia 2025 (Positiva Compañía de Seguros S.A.) cotizó para la vigencia 2026 una prima de $550.000.000.
d) Por lo anterior, la Entidad considera que el valor estimado de **DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($235.000.000)** es razonable, se encuentra soportado en la cotización recibida que se ajusta a la disponibilidad presupuestal y en el comportamiento histórico de la contratación del objeto, y garantiza la selección objetiva del contratista.

	Así mismo la entidad verificó procesos con objetos similares iniciados por entidades de carácter público bajo la vigencia del Decreto 1082 de 2015, entre los cuales se destacan los siguientes: Proceso: **SAMC-006-2025** Entidad: MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR, LA GUAJIRA Objeto: COMPRA DE LA PÓLIZA GLOBAL DE MANEJO SECTOR OFICIAL PARA LA ALCALDÍA DE SAN JUAN DEL CESAR, LA GUAJIRA; Y, DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA GRUPO PARA EL ALCALDE, EL PERSONERO, LOS CONCEJALES Y DE AQUELLOS DE QUIENES SEA RESPONSABLE EL MUNICIPIO Valor:$75.849.140,00 Proceso: **SAMC-016-2025** Entidad: MUNICIPIO DE BARRANCAS Objeto: ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO VIDA PARA EL ALCALDE, CONCEJALES Y PERSONERO MUNICIPAL, RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL GENERAL PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES, SEGURO DE DAÑOS MATERIALES COMBINADOS Y PÓLIZA DE MANEJO GLOBAL DEL MUNICIPIO DE BARRANCAS - LA GUAJIRA Valor: $96.021.189,33 Proceso: **SAMC-008-2025** Entidad: MUNICIPIO DE MANAURE Objeto: ADQUISICIÓN DE SEGUROS DE VIDA PARA EL ALCALDE, PERSONERO Y CONCEJALES, SEGUROS CONTRA TODA CLASE DE RIESGOS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, PÓLIZA DE MANEJO GLOBAL SECTOR OFICIAL, PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE SERVIDORES PÚBLICOS, A NOMBRE DEL MUNICIPIO DE MANAURE, LA GUAJIRA. Valor: $165.871.930,0
12.ACUERDOS COMERCIALES	En observancia del numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se verificó la aplicación de los Acuerdos Comerciales vigentes. Teniendo en cuenta que el valor del proceso ($235.000.000) no supera los umbrales a partir de los cuales son aplicables, el presente Proceso de Contratación no está cobijado por ningún Acuerdo Comercial, conforme al análisis contenido en los estudios previos, así:

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso d Contratación cu
za Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	SI	NO
Corea		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
gulo Norte	El Salvador	SI	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	NO	NO	NO
	Honduras	SI	NO	NO	NO

		Unión Europea	SI	NO	NO	NO
		Comunidad Andina	NO	NO	N/A	NO

13. ANALISIS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL DEL SECTOR

CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Los Indicadores Financieros aquí establecidos obedecen al análisis de la información financiera consultada en la página de la Superintendencia de Sociedades y RUES, donde se obtuvo la información de los estados financieros con **Corte Financiero del año 2024** respecto a las empresas del sector.

- **6512 – SEGUROS DE VIDA** (Los seguros cuyo interés asegurable sea la vida propia, la vida de las personas a quienes legalmente pueda reclamar alimentos, la vida de aquellos cuya muerte o incapacidad pueden acarrearle un perjuicio económico. Aseguramiento de anualidades y pólizas para planes de seguros de vida, pólizas de seguro de ingreso por incapacidad, y pólizas de seguro por muerte accidental y/o desmembramiento, contengan o no un elemento importante de ahorro, incluyendo la captación y la inversión de fondos.)

Los indicadores presentados son: índice de liquidez, Índice de endeudamiento, Rentabilidad de activos, Rentabilidad de patrimonio y Razón de cobertura de intereses.

MUESTRA (CORTE FINANCIERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024)								
ITEM	**RAZÓN SOCIAL**	**CIIU**	**CAPITAL DE TRABAJO**	**INDICE DE LIQUIDEZ**	**INDICE DE ENDEUDAMIENTO**	**RAZÓN DE COBERTURA**	**RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO**	**RENTABILIDAD DEL ACTIVO**
			Act cte - Pasivo cte	Act cte / Pasivo cte	Pasivo total / Activo total	Utilidad oper / Gastos de intereses	Utilidad oper / Patrimonio	Utilidad oper / Activo total
1	MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A	6511	$ 346.607.282.326,00	1,14	0,86	INDEF.	0,40	0,06
2	LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS	6511	$ 1.539.388.356.570,00	2,82	0,84	71,95	0,28	0,04
3	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS SA	6511	$ 802.375.290.305,00	4,62	0,85	INDEF.	0,04	0,01
4	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA	6511	$ 111.781.053.739,00	1,86	0,72	96,75	0,23	0,06
5	HDI SEGUROS COLOMBIA S.A.	6511	$ 1.144.833.107.746,00	5,33	0,77	336,83	0,38	0,09
6	CARDIF COLOMBIA SEGUROS GENERALES	6511	$ 672.765.470.000,00	2,34	0,56	19,10	0,04	0,02
7	COLMENA SEGUROS GENERALES S.A.	6511	$ 13.286.059.359,00	1,33	0,44	INDEF.	0,08	0,04
8	LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO	6511	$ 169.431.254.319,00	1,24	0,91	1,21	0,02	0,00
PROMEDIO				**2,59**	**0,74**	**105,17**	**0,18**	**0,04**
MEDIANA				**2,10**	**0,81**	**71,95**	**0,15**	**0,04**

MUESTRA (CORTE FINANCIERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024)

ITEM	RAZÓN SOCIAL	CIIU	CAPITAL DE TRABAJO	INDICE DE LIQUIDEZ	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
			Act cte - Pasivo cte	Act cte / Pasivo cte	Pasivo total / Activo total	Utilidad oper / Gastos de intereses	Utilidad oper / Patrimonio	Utilidad oper / Activo total
1	LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA	6512	$ 67.208.829.660,00	1,41	0,88	40,59	0,11	0,01
2	MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S A	6512	$ 402.538.386.101,00	1,74	0,94	INDEF.	0,37	0,02
3	SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A	6512	$ 3.203.826.586.317,00	3,88	0,84	82,23	0,26	0,04
4	ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S A	6512	$ 302.052.642.202,00	3,55	0,86	INDEF.	0,13	0,02
5	AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A	6512	$ 1.741.894.491.148,00	2,37	0,82	422,59	0,38	0,07
6	BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S A	6512	$ 433.352.949.877,00	2,27	0,70	106983737,70	0,36	0,11
7	BMI COLOMBIA COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA	6512	$ 20.832.775.894,00	1,90	0,85	622,37	0,50	0,08
8	GLOBAL SEGUROS DE VIDA S.A	6512	$ 2.026.904.027.000,00	14,95	0,94	270,07	0,03	0,00
PROMEDIO				**4,01**	**0,85**	**17830862,59**	**0,27**	**0,04**
MEDIANA				**2,32**	**0,86**	**346,33**	**0,31**	**0,03**

Es importante mencionar que Colombia Compra Eficiente menciona: "*La Entidad Estatal no tiene que buscar la información financiera de todos los proponentes que ofrecen el bien, obra o servicio. Basta con un subconjunto de estos, es decir una muestra que sea representativa y permita visualizar las características del sector.*" La entidad tuvo la precaución de no excluir en la muestra tomada posibles oferentes que, aunque, para un indicador especifico tengan un mal desempeño que el promedio de su sector, también participen en la muestra porque es relevante e importante su desempeño.

Para entender el comportamiento del conjunto de datos se utiliza la medida de tendencia central, ya que proporcionan una idea del comportamiento de los datos hacia el centro de su distribución. Para calcular el **promedio o medio aritmética**, de un conjunto de observaciones, deben sumarse todos los valores y dividir el resultado por el número total de observaciones. Esta es la medida de tendencia central más utilizada para análisis de datos, las medidas de tendencia central sirven para comparar, así como para interpretar los resultados obtenido con relación a los distintos valores observados. La entidad también decide utilizar **mediana**, es una medida estadística que representa el valor que ocupa la posición central.

- **ÍNDICE DE LIQUIDEZ** Índice de liquidez: Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

- **ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO:** Índice de Endeudamiento: Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos

- **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:** Razón de Cobertura de Intereses: Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

- **RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:** Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

- **RENTABILIDAD DEL ACTIVOS** Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

A continuación, se determinan los indicadores de capacidad financiera, organizacional e indicadores adicionales de capacidad financiera, teniendo en cuenta el objeto, cuantía y condiciones del proceso, teniendo en cuenta la información financiera obtenida en SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES y RUES.

Indicador	**Índice requerido**
Índice de Liquidez (activo corriente/ pasivo corriente)	Mayor o igual a 1,00
Índice de Endeudamiento (pasivo total/ activo total) *100	Menor o igual a 0,90
Razón de Cobertura de Intereses (Utilidad Operacional / Gastos de Intereses)	Mayor o igual a 2,00 o indeterminado

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:	Mayor o igual a ≥ 0,02
(Utilidad operacional dividida por el patrimonio) *100	
RENTABILIDAD DEL ACTIVO:	Mayor o igual a ≥ 0,01
(Utilidad operacional dividida por el activo total) *100	

Le corresponde al Gobierno Nacional establecer las normas requeridas para garantizar que las entidades aseguradoras, cooperativas de seguros y reaseguradoras mantengan niveles adecuados de solidez financiera y fortaleza patrimonial de acuerdo con los riesgos asociados con su actividad, en el Decreto 206 de 1999.

El capital mínimo de funcionamiento corresponde a una suma fija incrementada en un valor que depende de los ramos autorizados a la compañía y de si la entidad actúa o no aceptando reaseguro. Todos estos valores se actualizan cada año calendario. El valor exigido como capital mínimo se debe acreditar en las cuentas patrimoniales que corresponden a capital suscrito y pagado, prima en colocación de acciones, reservas patrimoniales, utilidades no distribuidas de ejercicios anteriores, revalorización del patrimonio y se deducen las pérdidas del ejercicio en curso y las pérdidas de ejercicios anteriores. Para las entidades en proceso de constitución y de obtención del permiso de

funcionamiento, el capital mínimo acreditado será el que corresponda al capital suscrito y pagado.

Las compañías de seguros deben acreditar que cuentan con un patrimonio técnico no inferior al patrimonio adecuado o margen de solvencia exigido (artículo 82 del EOSF, numeral 2). Los rubros y la metodología de cálculo del patrimonio técnico y del patrimonio adecuado se encuentran reglamentadas en el Decreto 2555 de 2010 en los artículos 2.31.1.2.1 y siguientes. Igualmente, las aseguradoras deben cumplir con un patrimonio técnico no inferior al 40% del patrimonio adecuado, con lo cual se cumple el requerido por Fondo de Garantía (artículo 82 del EOSF, numeral 2, letra c).

El cómputo del patrimonio técnico comprende la suma del denominado capital primario menos las deducciones que se deben hacer al mismo y el capital secundario, calculados de acuerdo con los rubros del balance general establecidos en el Decreto 2555 de 2010. El patrimonio adecuado (o margen de solvencia exigido) se determina en función de la exposición por los riesgos de suscripción, de activos y de mercado (artículos 2.31.1.2.5 y siguientes del Decreto 2555 de 2010), de acuerdo con la metodología de formulación establecida en la norma, o con la utilización de modelos propios de cada aseguradora para la determinación de los factores de correlación entre riesgos, modelos que deben ser previamente aprobados por la Superintendencia Financiera.

El presente proceso de selección de contratista NO es susceptible de limitarse a Mipymes domiciliadas en el territorio Nacional puesto que si bien su presupuesto oficial es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, lo cierto es que, de acuerdo al Decreto 1074 de 2015, se clasifica el tamaño de las empresas con base en el criterio exclusivo de sus ingresos por actividades ordinarias anuales, el cual varia además dependiendo del sector económico en el cual la empresa desarrolle su actividad.

Vistos los rangos de ingresos por actividades ordinarias anuales, debe decirse que estos son muy inferiores a la cantidad de ingresos por actividades ordinarias anuales reciben las personas jurídicas autorizadas para ejercer en Colombia la actividad aseguradora, dadas las reglas de carácter patrimonial que deben cumplir para constituirse y funcionar dentro del territorio nacional, en lo que tiene que ver con su capital mínimo, y con su solvencia o patrimonio técnico y fondo de garantía; reglas que implican que las Mipymes NO pueden ejercer actividad aseguradora en Colombia. Esto, de conformidad con el artículo 80 y numeral 2 de artículo 82 del EOSF y artículos 2.31.1.1.1 y siguientes, 2.31.1.2.1 y siguientes, 2.31.1.2.5 y siguientes del Decreto 2555 de 2010.

Adicionalmente el parágrafo tercero del artículo 12 de la ley 1150 de 2007 según el cual ***"las medidas relativas a la contratación estatal para las Mipymes no son aplicables a las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera".*** Por lo explicado tampoco aplican criterios diferenciales en favor de mipymes dentro de los requisitos habilitantes ni la puntuación otorgable por estar clasificado como tal.

INDICADORES FINANCIEROS DE PROCESOS SIMILARES EN OTRAS ENTIDADES:
Para tener objetividad en definir los indicadores financieros, la entidad opta por analizar los indicadores obtenidos en otros procesos similares a nivel nacional por entidades

estatales. A continuación, se presenta los indicadores financieros obtenidos de procesos con requerimientos parecidos al presente proceso.

INDICADORES FINANCIEROS PROCESOS SIMILARES POR OTRAS ENTIDADES						
MODALIDAD	**OBJETO**	**ENTIDAD**	**AÑO**	**VALOR**	**INDICADORES EXIGIDOS**	**PLATAFORMA**
Selección Abreviada de Menor Cuantía	ADQUISICION DE POLIZAS PARA EL PROGRAMA DE SEGUROS DEL MUNICIPIO DE ONZAGA - SANTANDER.	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ONZAGA	2025	$ 69,426,404	• Liquidez: 1,80 • Endeudamiento: 0,75 • Razón de Cober: 1,00 • Rent. Patrimonio: 0,20 • Rent. Activo: 0,06	SECOP I

GRACE AGUILAR CURVELO
Secretaria General.